

En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 16:00 horas del día 14 de diciembre de 2022, en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en el cuarto piso del edificio de base I que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos ALFONSO GIL MEDINA, Titular de la Unidad de Transparencia; ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ, Suplente del Coordinador de Archivos y SANDRA ELIZABETH ZAMORA JIMÉNEZ, Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en esta Entidad y Suplente Titular del Órgano Interno de Control; a fin de celebrar la Séptima Sesión Ordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Titular de Transparencia, que es del tenor siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Asuntos Generales.
- IV. Clausura.

#### **PRIMER PUNTO.**

El Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

#### **SEGUNDO PUNTO.**

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes.

De acuerdo con el informe rendido, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.

#### **TERCER PUNTO.**

Como primer asunto general, el Titular de la Unidad de Transparencia, el Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, hace uso de la voz y da vista a los miembros de este Comité, el "Documento de Seguridad", el cual tiene como objetivo *"Identificar los principales elementos en materia de protección de datos personales relacionados con las medidas de seguridad físicas, digitales, administrativas y técnicas, a fin de determinar y salvaguardar las vulnerabilidades, amenazas y riesgos que a nivel general*

son aplicables a los sistemas de información y áreas físicas en los se manejan datos personales por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.", así como también se da vista del Inventario de Datos Personales que se realizó en base a los procesos que las Unidades Administrativas de la Entidad realizan, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público".

Asimismo, el Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, comenta que existen cuatro obligaciones básicas que debe cumplir esta Entidad, las cuales son: *generar avisos de privacidad, identificar los sistemas de datos personales, diseñar e implementar un sistema de gestión de datos personales, así como integrar un documento de seguridad.*

En ese tenor de ideas, tomando en consideración que, el Comité de Transparencia constituye la Autoridad Máxima en materia de protección de datos personales y que de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mediante el cual se establecen las funciones del mismo, que a continuación se mencionan:

- I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- II. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- IV. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- V. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VI. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto y los organismos garantes, según corresponda;
- VII. Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales.
- VIII. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.

Derivado de lo anterior, se da vista a los presentes miembros el "Documento de Seguridad" así como el "Inventario de Datos Personales" para implementar la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y se somete a su consideración para visto bueno e implementación; y al existir unanimidad de votos, se tomó el siguiente:



**ACUERDO CT-VII-01 (14-XII-22).** Con fundamento con los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 65 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 33 fracción III, 35, 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se CONFIRMA la aprobación del Documento de Seguridad y el Inventario de Datos Personales, para implementar la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia a realizar la versión pública del mismo y que solicite apoyo a la Subgerencia de Informática de la Entidad, con la finalidad de hacer público y garantizar la publicidad de dicho documento en el Portal Comercial de esta Administración.

Acto continuo, como segundo asunto general, el Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, continúa haciendo uso de la voz y da vista a los miembros de este Comité, los siguientes Avisos de Privacidad:

1. Aviso de Privacidad Integral y Simplificado de la Plataforma denominada "Puerto Inteligente Seguro" (actualización);
2. Aviso de Privacidad Simplificado de la Aplicación denominada "PISCheck"; y,
3. Aviso de Privacidad Simplificado de la Aplicación denominada "PISops".

Todos actualizados y generados de conformidad a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el cual forma parte de la Plataforma denominada "Puerto Inteligente Seguro" (PIS), así como a las aplicaciones denominadas "PISCheck" y "PISops", mismos que informan a los usuarios los propósitos del tratamiento de los datos personales que se recaben por el uso de la plataforma mencionada en supra líneas.

Derivado de lo anterior, se someten a consideración del presente Comité, los Avisos de Privacidad anteriormente mencionados, para el visto bueno e implementación y al existir unanimidad de votos de los miembros, se tomó el siguiente:

**ACUERDO CT-VII-02 (14-XII-22).** Con fundamento con los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 65 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 26 segundo párrafo, 27, 28 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se CONFIRMA la aprobación de los siguientes avisos de privacidad: Aviso de Privacidad Integral y Simplificado de la Plataforma denominada "Puerto Inteligente Seguro", Aviso de Privacidad Simplificado de la Aplicación denominada "PISCheck" y Aviso de Privacidad Simplificado de la Aplicación denominada "PISops". Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que solicite el apoyo de la Subgerencia de Informática de la Entidad, con la finalidad de hacer públicos los Avisos de Privacidad mencionados en supra líneas y garantizar la publicidad de los mismos en el Portal Comercial de esta Administración, en la Plataforma y en las aplicaciones anteriormente descritas.

**CUARTO PUNTO.**

En este punto del orden del día, y siendo las 17 horas con 10 minutos del día 14 de diciembre de 2022, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos Licenciados ALFONSO GIL MEDINA, Titular de la Unidad de Transparencia; ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ, Suplente del Coordinador de Archivos y C.P. SANDRA ELIZABETH ZAMORA JIMÉNEZ, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control,



---

**LIC. ALFONSO GIL MEDINA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**



---

**C.P. SANDRA ELIZABETH ZAMORA  
JIMÉNEZ  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL**



---

**LIC. ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ  
SUPLENTE DEL COORDINADOR  
DE ARCHIVOS**